CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA OMNI S.A., PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE "RASTREO SATELITAL" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta Nº 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abg. Carlos Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad* ***N° 1.633.642****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***OMNI S.A.****, con RUC N° 80020160-4 domiciliada en la Avda. O'Higgins N° 631 entre Lillo y Sucre, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor* ***Pablino Augusto Martínez Delgado****, con Cédula de Identidad N°* ***1.637.790****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el servicio de "RASTREO SATELITAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y el Contratante, con relación a la contratación del servicio de "RASTREO SATELITAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	18.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.048.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE • Dinatran • San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por "Contratación Directa - Plurianual", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 241/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos	RADAR	Paraguay	Unidad	Evento	21	900.000	18.900000
						Precio total:		**18.900.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Dieciocho Millones, Novecientos Mil (Gs. 18.900.000) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Los pagos se efectuarán dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios, a satisfacción de la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, correspondiente a la/s Orden/s de Compra/s o Servicio/s procesados de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la entrega de la prestación de los servicios será de ***(15) días hábiles****, a partir de la suscripción del presente contrato. Para el efecto, la DINATRAN enviará los móviles a los talleres que la empresa adjudicada los indique para la instalación de los equipos del rastreo satelital.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE • San Lorenzo - Paraguay • Dinatran

Ing. Carlos Gerardo Samaran
Director General de Transporte
DINATRAN

de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato.----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los trece *días del mes de* agosto *de 2015.----------*

PROVEEDOR

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE · San Lorenzo - Paraguay · Dinatran

DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Director Nacional de Transporte
DINATRAN